

Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR  
RESOLUCION N° 220-25  
Expediente n° 282-237/25.-

SALTA, 05 NOV. 2025

VISTO, el expediente n° 282-237/25 iniciado por la firma Caramba Marketing SA. y;

CONSIDERANDO:

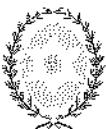
Que, la firma Caramba Marketing SA. solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**PROMO JUMBO ANIVERSARIO A LO GRANDE**" con vigencia desde el día 22 de septiembre de 2025 hasta el día 05 de octubre de 2025, y con premios de resolución inmediata;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 02/10 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (fs. 02 apartados N° 5 y 6);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N° 7020 y modificatoria N° 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N° 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: "*Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar*";

Que, a fs. 15/16 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N° 166/22, y en este sentido a fs. 13 acredita el pago de pesos quince mil (\$15.000) por iniciación del trámite (artículo 8º) y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);



Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**  
**RESOLUCION N° 220 - 25**  
Expediente n° 282-237/25.-

Que, se dio intervención al Área Asuntos Jurídicos;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven tener presente la promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

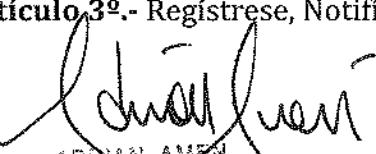
**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESUELVE:**

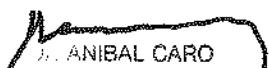
**Artículo 1º.-** Tener presente la promoción comercial denominada "**PROMO JUMBO ANIVERSARIO A LO GRANDE**" solicitada por la firma **Caramba Marketing SA.**, con vigencia desde el día 22 de septiembre de 2025 hasta el día 05 de octubre de 2025, y con premios de resolución inmediata, de conformidad a los considerandos.-

**Artículo 2º.-** Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Nómina de ganadores, y constancias de entrega de premios en el caso que los ganadores sean de la Provincia de Salta. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro n° 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos seiscientos diez mil (\$610.000) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente.-

**Artículo 3º.-** Regístrate, Notifíquese y Archívese.-



ADRIAN AMEN  
VICE PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR



ANÍBAL CARO  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR